

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **once de febrero de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015 (7/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día once de febrero de 2015 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/45.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

GABINETE DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/46.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "GENTE", DURANTE EL AÑO 2015. (EXPTE. 7/15).-

3/47.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE", DURANTE EL AÑO 2015. (EXPTE. 42/15).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

4/48.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. 20/15).-

5/49.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 26/15).-

6/50.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 27/15).-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

7/51.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL (POR LOTES) PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL AÑO 2015. (EXPTE. 39/15).-

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

8/52.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 17/15).-

9/53.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL SOMETIDOS A TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO. (EXPTE. 447.2/14).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

10/54.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTES. 63/15-97/14).-

11/55.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA REPRESENTACIÓN DE "MERINO, S.L.", CONTRA LICITACIÓN PROMOVIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD, SITA EN LA C/ PARÍS, PARA EL USO DE GASOLINERA. (EXPTE. 093/14-P).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

12/56.- MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO 2012-2015.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

13/57.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA INCIDENCIA EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS EN DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL, APROBADO POR ACUERDO Nº 6/328 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.07.14.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a nueve de febrero de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/45.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 28 de Enero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma con la siguiente salvedad:

➤ En relación con el pto. 7/32, por el Secretario General del Pleno se indica que el documento de Dación de Cuenta presentado por la Sra. Cruz Martín de fecha 22 de enero de 2015 y que constaba en el expediente, estaba incompleto, **debiendo subsanarse en los términos que a continuación se indica**, según nuevo documento presentado al efecto:

- El primer párrafo del documento quedaría como sigue:

"El gobierno municipal de Alorcón, presidido por David Pérez, ha hecho, desde el inicio de su mandato una apuesta clara por las políticas de apoyo y reconocimiento a la Familia como estructura básica de la sociedad, principal apoyo de la persona y principal escuela de valores democráticos. Se trata por tanto de una Política con Perspectiva de Familia, que informa toda su acción de gobierno."

- Al final del documento, hay que añadir el siguiente texto:

"Este nuevo espacio dedicado a las familias de Alorcón lleva funcionando desde mediados de marzo de 2014. Su inauguración oficial ha coincidido con la celebración de la muerte a manos de la banda asesina ETA de Gregorio Ordóñez, concejal del Ayuntamiento de San Sebastián y presidente del Partido Popular del País Vasco, en cuya memoria se erige el centro.

El ejemplo de valentía democrática que personas como Gregorio Ordóñez dieron a los españoles será la guía que marque el rumbo de las actividades del centro. De ese modo todas las actividades que en él se desarrollen recordarán los valores de paz, de libertad y de democracia por lo que dio su vida.

Y como expresión concreta de este reconocimiento y de este homenaje a su figura, la biblioteca del nuevo conservará un área

especializada en libros dedicados a su persona y a los valores democráticos que defendió."

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

GABINETE DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/46.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "GENTE", DURANTE EL AÑO 2015. (EXPTE. 7/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA JEFE DEL GABINETE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "GENTE" DURANTE EL AÑO 2015 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 7/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de enero de 2015 y por la Intervención Municipal en fecha 4 de febrero de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 7/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE" DURANTE EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 20 de enero de 2015 por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €), incluido el 21 % de IVA, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil GENTE EN MADRID S.L., con el CIF nº B-84803378 respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de febrero de 2015.

LA JEFE DE GABINETE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 7/15

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN “GENTE” DURANTE EL AÑO 2015 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de enero de 2.015 a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior de fecha 20 de enero de 2.015 sobre la conveniencia e idoneidad de la contratación requerida.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 13 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios, y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución de este contrato irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €), incluido el 21 % de IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170.d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a la mercantil GENTE EN MADRID S.L., con el CIF nº B-84803378, conforme al informe de fecha 20 de enero de 2015 redactado al efecto por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, en consideración a la exclusividad que ostenta esa empresa respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato y por tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan que el servicio sea adjudicado a dicha sociedad.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares, y por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, el de prescripciones técnicas, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 7/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE" DURANTE EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 20 de enero de 2015 por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €), incluido el 21 % de IVA. para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil GENTE EN MADRID S.L., con el CIF nº B-84803378 respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de enero de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 25		Nº Expte. Ctro. Gestor: 7/2015	
Objeto: INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "GENTE", AÑO 2015.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
29.039,23 €	00-923.00-226.11	AD	220150000175
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "GENTE EN MADRID S.L. CIF: B84803378". Según N.R.I. de 20 de enero de 2015 del Coordinador de Información, se adjudica el contrato a los únicos periódicos con distribución en Alcorcón, controlados por PDG.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 05.02.2015. 10.27. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-7/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	92300	22611	22015000263	29.039,23	

RADIO, TV Y PERIÓDICOS LOCALES

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 7/2015. SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE DE MADRID" DURANTE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000175.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 05/02/2015. 10.27. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 7/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE" DURANTE EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 20 de enero de 2015 por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

2º.- APROBAR a tal fin un gasto de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (29.039,23 €), incluido el 21 % de IVA, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en base a la exclusividad que ostenta la mercantil GENTE EN MADRID, S.L., con el CIF nº B-84803378, respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/47.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE", DURANTE EL AÑO 2015. (EXPTE. 42/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Jefa del Gabinete de Alcaldía, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 6 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA JEFE DEL GABINETE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN

DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE EL AÑO 2015 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 42/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de enero de 2015 y por la Intervención Municipal en fecha 4 de febrero de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 42/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 20 de enero de 2015 por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €), incluido el 21 % de IVA., y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €), incluido el 21 % de IVA, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil MAGNIFICO FILMS S.L., con el CIF nº B-84156140 respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de febrero de 2015.

LA JEFE DE GABINETE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 42/15

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE EL AÑO 2015 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de enero de 2.015 a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior de fecha 20 de enero de 2.015 sobre la conveniencia e idoneidad de la contratación requerida.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 13 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios, y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución de este contrato irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170.d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a la mercantil MAGNIFICO FILMS S.L., con el CIF nº B-84156140, conforme al informe de fecha 20 de enero de 2015 redactado al efecto por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, en consideración a la exclusividad que ostenta esa empresa respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato y por tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan que el servicio sea adjudicado a dicha sociedad.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares, y por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, el de prescripciones técnicas, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la

Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 42/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 20 de enero de 2.015 por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €), incluido el 21 % de IVA., y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €), incluido el 21 % de IVA, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil MAGNIFICO FILMS S.L., con el CIF nº B-84156140 respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de enero de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 24		Nº Expte. Ctro. Gestor: 42/2015	
Objeto: INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" PARA EL AÑO 2015.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
43.197,00 €	00-923.00-226.11	AD	220150000174
Plurianual:		Anualidades	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:
SERVICIOS		ORDINARIA	NEGOCIADO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "AL CABO DE LA CALLE". TITULARIDAD MAGNÍFICO FILMS S.L. CIF: B84156140. Según N.R.I. de 20 de enero de 2015 del Coordinador de Información, se adjudica el contrato a los únicos periódicos con distribución en Alcorcón, controlados por PDG.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 05/02/2015. 10.27. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-42/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	92300	22611	22015000262	43.197,00	

RADIO, TV Y PERIÓDICOS LOCALES

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 42/2015. INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL PARA EL AÑO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000174.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 05/02/2015. 10.27. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 42/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 20 de enero de 2015 por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €), incluido el 21 % de IVA., y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197,00 €), incluido el 21 % de IVA, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en base a la exclusividad que ostenta la mercantil MAGNIFICO FILMS S.L., con el CIF nº B-84156140, respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

4/48.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. 20/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES (EXPTE. 20/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 2 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 20/2015 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 13 de octubre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2.015 que han de regir la

contratación, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de tres (3) años desde día siguiente desde la formalización del contrato. Con posibilidad de prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, financiándose el contrato con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 conforme al siguiente desglose:

	2015	2016	2017
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	84.554,14 €	94.380,00 €	94.380,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	35.445,86 €	25.620,00 €	25.620,00 €
TOTAL ANUALIDAD	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 5 de febrero de 2015.

A CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 1 "Servicio de mantenimiento y reparación".

III.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. Antes de la finalización de la vigencia del contrato, las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a componentes de la prestación del servicio, fijándose el presupuesto máximo de licitación de 360.000,00 €, 21% IVA Incluido, para la de vigencia de contrato.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2015, financiándose las restantes anualidades con cargo a los ejercicios 2016 y 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- aprobar el expediente de contratación nº 20/2015 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 13 de octubre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de tres (3) años desde día siguiente desde la formalización del contrato. Con posibilidad de prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, financiándose el contrato con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 conforme al siguiente desglose:

	2015	2016	2017
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	84.554,14 €	94.380,00 €	94.380,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	35.445,86 €	25.620,00 €	25.620,00 €
TOTAL ANUALIDAD	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 9 de enero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 32	Nº Expte. Ctro. Gestor: 20/2015		
Objeto: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.			
Importe: 360.000,00 €	Partida: 02/136.00/213.01	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000093
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 120.000.- € 2016: 120.000.- € 2017: 120.000.- €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO CON PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 30/01/2015. 09.56.-30/01/2015. 09.58. 02/02/2015. 13.10. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-20/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	21301	22015000210	120.000,00	

CONSERVACIÓN E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 02/2015. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLURIANUAL 2015-2017).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000093.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 30/01/2015. 09.48. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 20/2015 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 13 de octubre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2015, que han de regir la

contratación, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de tres (3) años desde día siguiente desde la formalización del contrato y una posibilidad de prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe; financiándose el contrato con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 conforme al siguiente desglose:

	2015	2016	2017
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	84.554,14 €	94.380,00 €	94.380,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	35.445,86 €	25.620,00 €	25.620,00 €
TOTAL ANUALIDAD	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLRHL).

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/49.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 26/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 26/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 2 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 26/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Oficial – Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 9 de enero de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.986,72 €, IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2015. Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2016: 4.997,35 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 5 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. Fdo.- Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 1.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €), incluido el 21% de I.V.A.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Oficial – Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Concejalía de Seguridad y Movilidad. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será

precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 26/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Oficial – Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 9 de enero de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.986,72 €, IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2015. Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2016: 4.997,35 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de enero de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 2 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 27		Nº Expte. Ctro. Gestor: 26/2015	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
29.984,07 €	02-135.00-213.00	AD	220150000094
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 24.986,72 € 2016: 4.997,35 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:
SERVICIOS		ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 02/02/2015. 13.10.-13.11. Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-26/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	21304	22015000211	24.986,72	

MANTENIMIENTO EQUIPOS RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.986,72 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 26/2015. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA – ARES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000094.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 02/02/2015. 10.47. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 26/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Oficial – Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 9 de enero de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €), incluido el 21% de I.V.A., y con un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.986,72 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal para el año 2015, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

- 2016: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.997,35 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/50.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 27/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. 27/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 4 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 27/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN , junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Suboficial del Área Administrativa de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 13 de enero de 2.015, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.00,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de CUATRO (4) AÑOS contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de la Concejalía.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.00,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 100.000,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 5 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 27/2015

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre necesidad e idoneidad de contratar el suministro.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de DOS (2) AÑOS contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Seguridad y Movilidad y prórroga máxima por otro año, mediante mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alorcón una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.00,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose el vestuario y el equipamiento a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Suboficial del Área Administrativa de la Concejalía de Seguridad y Movilidad el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 27/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN , junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Suboficial del Área Administrativa de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 13 de enero de 2.015, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.00,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de CUATRO (4) AÑOS contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de la Concejalía.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.00,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 100.000,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 20 de enero de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 28		Nº Expte. Ctro. Gestor: 27/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
200.000.- €	02-132.00-221.04	AD	220150000164
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 100.000.- € 2016: 100.000.-€		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	ABIERTO CON PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/02/2015. 11.58. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-27/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	22104	22015000256	100.000,00	

VESTUARIO

IMPORTE EUROS:

- CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 27/2015. SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000164.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/02/2015. 08.46. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 27/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN , junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de enero de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Suboficial del Área Administrativa de la Concejalía de Seguridad y Movilidad de fecha 13 de los citados, que han de regir la contratación del referido suministro, con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.00,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de cuatro (4) años contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, y con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de la Concejalía.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.00,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que igualmente se detalla:

- Año 2016: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

7/51.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL (POR LOTES) PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL AÑO 2015. (EXPTE. 39/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 6 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL (POR LOTES) PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2015 (EXPTE. 39/2015).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 4 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 39/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Actividades Físicas de la Concejalía de Deportes, de fecha 16 de enero de 2.015, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,45 €), incluido 21% IVA, con el siguiente desglose:

Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: 10.652,24 € IVA incluido.

Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: 14.080,21 € IVA incluido.

Las prendas se suministrarán a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.015, o hasta agotar el presupuesto máximo aprobado. La entrega se realizará en los siguientes plazos, o inferiores que resulten de la adjudicación:

- 15 días naturales para pedidos para los suministros extraordinarios/urgentes.
- 30 días naturales para los suministros ordinarios/normales.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

(34.732,45 €) incluido 21% IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 6 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES.- Fdo.- Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 39/2015

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (LOTES)

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe de determinaciones a acompañar al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.015 o hasta agotar el presupuesto máximo aprobado.

III.- PRECIO. Se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,45 €), I.V.A. incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el

contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y, por la Coordinadora de Actividades de la Concejalía de Deportes el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 39/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Actividades Físicas de la Concejalía de Deportes, de fecha 16 de enero de 2.015, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,45 €), incluido 21% IVA, con el siguiente desglose:

- Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: 10.652,24 € IVA incluido.
- Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: 24.080,21 € IVA incluido.

Las prendas se suministrarán a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.015, o hasta agotar el presupuesto máximo aprobado. La entrega se realizará en los siguientes plazos, o inferiores que resulten de la adjudicación:

- 15 días naturales para pedidos para los suministros extraordinarios/urgentes.
- 30 días naturales para los suministros ordinarios/normales.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,45 €) incluido 21% IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 22 de Enero de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº. El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención con fecha 4 de febrero de 2015 y cuyo contenidos se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-39/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22104	22015000261	34.732,45	

VESTUARIO.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,45 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-39/2015. SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000173.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alorcón. Firmado 04/02/2015. 13.16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 39/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES del Ayuntamiento de Alorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Actividades Físicas de la Concejalía de Deportes de fecha 16 de

los citados, que han de regir la contratación del referido suministro, con un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,45 €), incluido 21% IVA, según el siguiente desglose:

- Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.652,24 €), IVA incluido.
- Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: CATORCE MIL OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (14.080,21), € IVA incluido.

SIGNIFICÁNDOSE que las prendas se suministrarán a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2015, o hasta agotar el presupuesto máximo aprobado. La entrega se realizará en los siguientes plazos, o inferiores que resulten de la adjudicación:

- Quince (15) días naturales para pedidos para los suministros extraordinarios/urgentes.
- Treinta (30) días naturales para los suministros ordinarios/normales.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,45 €), incluido 21% IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

8/52.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 17/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 6 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO PRECIO (EXPT. 17/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 6 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- aprobar el expediente de contratación nº 17/2015 relativo a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 17 de Noviembre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.146,35 €) incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de (2) DOS AÑOS contado desde el 1 de marzo de 2.015, o en su defecto desde la formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.146,35 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y distribuido en las siguientes anualidades:

2015	97.560,98 €
2016	117.073,18 €
2017	19.512,19 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de febrero de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Informe sobre las necesidades de proceder a contratar el servicio
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de

su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en el número 1.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de (2) DOS AÑOS contado desde el 1 de marzo de 2.015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido en unidades de ejecución, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 234.146,35 €, 21% IVA Incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 17 de noviembre de 2.014. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- aprobar el expediente de contratación nº 17/2015 relativo a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 17 de Noviembre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.146,35 €) incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de (2) DOS AÑOS contado desde el 1 de marzo de 2.015, o en su defecto desde la formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.146,35 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y distribuido en las siguientes anualidades:

2015	97.560,98 €
2016	117.073,18 €
2017	19.512,19 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de enero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 6 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 41			Nº Expte. Ctro. Gestor: 17/2015		
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.					
Importe:		Partida:		Fase del Gasto:	
234.146,35 €		13-920.01-213.03		A	
Plurianual: SI		Anualidades:			
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato:		Tramitación:		Forma:	
SERVICIOS		ORDINARIA		ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 06/02/2015. 14.38. 14.45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-17/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21303	22015000279	97.560,98	

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (97.560,98 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-17/2015. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000201

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 06/02/2015. 14.34. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 17/2015 relativo a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 17 de Noviembre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2015, que han de regir la referida contratación, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.146,35 €) incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de (2) dos años contado desde el 1 de marzo de 2015, o en su defecto desde la formalización del contrato si fuera posterior.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.146,35 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2014: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (97.560,98 €).
- Año 2015: CIENTO DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (117.073,18 €).
- Año 2016: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (19.512,19 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- ESTABLECER La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/53.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL SOMETIDOS A TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO. (EXPTE. 447.2/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr.

Ramírez Pérez, de fecha 6 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL SOMETIDOS A TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO. (EXPTE. Nº 447/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 6 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: Resultando económicamente más ventajoso para este Ayuntamiento someter a la TUR (tarifas 3.1 y 3.2 de suministro de gas) los contratos cuyo consumo es inferior a 50.000 kWh/año, suscribir con IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A. con CIF A-95554630 los siguientes:

<u>DIRECCION DEL SUMINISTRO</u>	<u>DESIGNACIÓN</u>	<u>TARIFA</u>	<u>CUPS</u>
AVD. OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHOA Nº 6	VIVIENDA CONSERJE CEIP FEDERICO Gª LORCA	3.1	ES0234150014732417DJ
AVDA. DEL OESTE Nº 2	VIVIENDA CONSERJE CEIP CARMEN CONDE	3.1	ES0234150070816942FG
AVDA. DEL OESTE Nº 4	VIVIENDA CONSERJE CEIP BLAS DE OTERO	3.1	ES0234150072529297YD
C/ CANTARRANAS Nº 44	VIVIENDA CONSERJE CEIP RAMÓN Y CAJAL	3.1	ES0234150012181749QE
C/ CANTOS Nº 23	VIVIENDA CONSERJE CEIP SANTO DOMINGO	3.1	ES0234150014088235SS
C/ OLIMPICO AURELIO GARCIA Nº 2 POSTERIOR	LAVANDERIA CENTRO MAYORES SALVADOR ALLENDE	3.1	ES0234150013469934CT
C/ OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHA Nº 6	GIMNASIO CEIP FEDERICO Gª LORCA	3.1	ES0234150028677189RT
C/ SAHAGÚN Nº 32 - MODULO 2	SALA CALDERAS COL BELLAS VISTAS	3.1	ES0234150074626031LV
PZA. ESPAÑA Nº 2, 1º C	ASESORÍA JURÍDICA	3.2	ES0234150010553344XV
C/ POLVORANCA Nº 37	CAMPOS DE LA HUERTA C.CAL.) - Cuarto de Calderas	3.2	ES0234150075775197GB
C/ MARIANA PINEDA Nº 3 - 2ºA	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015573705VF
C/ MARIANA PINEDA Nº 3 - 2ºB	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015573884WW
C/ MARIANA PINEDA Nº 5 - 2ºA	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015575707NP
C/ MARIANA PINEDA Nº 5 - 2ºB	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015575802QB
C/ ALFREDO NOBEL Nº 10	COCINA DEL CUS	3.2	ES0234150070694486LT
AVD. DEL OESTE S/N	PREESCOLAR CEIP CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	3.2	ES0234150014914696EV

AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS Nº 6	VIVIENDA CONSERJE CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS	3.2	ES0234150019200919BY
AVDA. LAS FLORES Nº 70	RESIDENCIA INFANTIL	3.2	ES0234150010475798CG
AVDA. LAS FLORES Nº 72	RESIDENCIA INFANTIL	3.2	ES0234150010475923WZ
C/ BELLAS VISTAS Nº 2	ESCUELA TALLER	3.2	ES0234150014632600QQ
C/ CARBALLINO S/N ESQ. AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA Nº 32	ESCUELA DE CIRCO	3.2	ES0234150012898765AJ
C/ CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ S/N	VIVIENDA CONSERJE CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	3.2	ES0234150070816032JZ
C/ LOS ROBLES Nº 4	VIVIENDA CONSERJE CEE SEVERO OCHOA	3.2	ES0234150013566623ZC
C/ MINISTRO FDEZ. ORDÓÑEZ S/N	VIVIENDA CONSERJE CEIP PARQUE DE LISBOA	3.2	ES0234150013929835MQ
C/ MINISTRO FDEZ. ORDÓÑEZ S/N	GIMNASIO CEIP PARQUE DE LISBOA	3.2	ES0234150013929950XQ
C/ NARDOS Nº 129 (Frente Flores Nº 79)	CANTÓN LIMPIEZAS	3.2	ES0234150074023987VK
C/ OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHOA Nº 4	VIVIENDA CONSERJE E.M.A.	3.2	ES0234150014732161KX
C/ PABLO NERUDA Nº 1	GIMNASIO CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	3.2	ES0234150015803808QH
C/ PABLO NERUDA Nº 1	VIVIENDA CONSERJE CEIP MIGUEL HERNANDEZ	3.2	ES0234150015803911KY
C/ REFERENDUM VIÑAGRANDE Nº 3	VIVIENDA CONSERJE CEIP LOS CASTILLOS	3.2	ES0234150015638608XG
C/ SANTA Mª LA BLANCA Nº 7	VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	3.2	ES0234150065475047GC
C/ TIMANFAYA Nº 33	VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	3.2	ES0234150067248150TF
C/ ASTORGA Nº 3	CANTON DE PP Y JJ	3.2	ES0234150074973401BH
C/ INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO Nº 19	SALA DE CALDERAS 2	3.2	ES0234150074900037LR
C/ OLIMPICA CONCHITA PUIG Nº 2	VIVIENDA CONSERJE DEL CEIP	3.2	ES0234150075076004XH
C/ SAHAGÚN Nº 32	SALA CALDERAS COL BELLAS VISTAS PRE.	3.2	ES0234150037319977TD
C/ PABLO IGLESIAS Nº 7	POLID. PRADO DE SANTO DOMINGO (VESTU.) - vestuar. Nuevos exterior	3.2	ES0234150011421490JM
AVDA. LOS CASTILLOS Nº 1	POLID. LA CANALEJA (LOC 02) - Campo de Fútbol Trival	3.2	ES0234150075987537JS
C/ PABLO IGLESIAS Nº 7	CAFETERIA	3.2	ES0234150011420943NX
C/ PARQUE DE CABAÑEROS Nº 2	C. CAL.. GIMNASIO DEL CP JOAQUÍN COSTA	3.2	ES0234150262032942MF
C/ INDUSTRIAS Nº 16	VESTUARIO CAMPOS FUTBOL	3.2	ES0234152001287043AL

El plazo de duración de los contratos será hasta el día 31 de diciembre de 2015, a contar desde la fecha en la que el contratista disponga de los diferentes CUP a su nombre.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000.- €) IVA incluido para atender los anteriores contratos durante el ejercicio 2015”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de enero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

- Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL SOMETIDOS A TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, modificó el artículo 93 de la referida Ley del sector de hidrocarburos, definiendo la tarifa de último recurso (TUR), estableciendo que a partir del 1 de julio de 2009 tendrán derecho al suministro de último recurso los consumidores conectados a presiones inferiores a 4 bar, con consumos anuales no superiores a 50.000 kWh/año.

En desarrollo de lo anterior anualmente y mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se publica la TUR de gas natural. La vigente ha sido publicada el 26 de diciembre de 2014.

En consideración a todo lo anterior el Ingeniero Técnico Industrial encontrándose en trámite el primer procedimiento abierto para la contratación del suministro de gas natural para las distintas dependencias municipales, remitió a este servicio relación de contratos que podían ser objeto de la anterior tarifa (denominadas 3.1 y 3.2) al disponer de consumos anuales inferiores a 50.000 kWh/año, contratos que habían sido retirados de la relación en licitación por entender que sometiéndolos al TUR resultarían más económicos para este Ayuntamiento.

Al disponer la legislación vigente que el consumidor final puede elegir libremente la comercializadora de último recurso que le preste tal suministro, se procedió a notificar el pasado 12 de diciembre a Madrileña Suministro de Gas (MSG) que a partir del 1 de enero de 2015 la relación de contratos que se le trasladaba pasarían a esta tarifa.

Por parte de MSG se puso de manifiesto que solo en el supuesto de que resultaran contratistas para los restantes suministros no sometidos a la TUR, asumirían estos contratos.

Durante el mes de diciembre se sucedieron los hechos a los que se hace referencia en el expediente 447/14 (se tramitaron tres procedimientos abiertos y un procedimiento negociado) y finalmente se adjudicó el contrato a IBERDROLA CLIENTE, S.A.U.

Ante la situación planteada, cabían dos posibilidades: en base al principio de elección de suministrador de gas, mantener los contratos sometidos a la TUR en MSG, o bien trasladar estos contratos a otra empresa comercializadora de la TUR.

Es preciso señalar que las empresas comercializadoras de la TUR, al igual que en el sector eléctrico, de conformidad con la legislación vigente deben de ser personas jurídicas diferentes a las entidades comercializadoras de suministro de gas en mercado libre. La TUR no está sometida a negociación alguna ni caben modificaciones o requisitos que puedan ser establecidos por el usuario final, siendo reguladas en todas sus características por la legislación al principio indicada y por las resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Todo lo anterior no implica que en el supuesto de demora en el pago, el suministrador además de repercutir las penalidades y recargos establecidos en la ley pueda proceder al corte del suministro, salvo los definidos esenciales por la ley. Así finalizados los contratos con MSG y durante los primeros diez días de enero y en tanto IBERDROLA CLIENTE procedió a tramitar a su nombre los diferentes contratos de suministro, el contrato correspondiente al cantón de la C/ Timanfaya, que se corresponde con uno de los que se pretende establecer en tarifa TUR, fue objeto de corte a solicitud de MSG a la distribuidora.

Preveiéndose que esta situación podría repetirse en alguno de los contratos que se someterán a esta tarifa parece más conveniente que todos ellos sean suscritos con IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A. con CIF A-95554630 y así se evitarían posibles perjuicios a los servicios públicos municipales.

Por el Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 24 de noviembre de 2014 se estimó que el presupuesto máximo destinado a estos contratos para el año 2015 ascendería a SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000.- €) IVA incluido.

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en su condición de órgano de contratación y a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su condición de órgano de contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local podría adoptar, salvo mejor criterio, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Resultando económicamente más ventajoso para este Ayuntamiento someter a la TUR (tarifas 3.1 y 3.2 de suministro de gas) los contratos cuyo consumo es inferior a 50.000 kWh/año, suscribir con IBERDROLA

COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A. con CIF A-95554630 los siguientes:

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	DESIGNACIÓN	TARIFA	CUPS
AVD. OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHOA Nº 6	VIVIENDA CONSERJE CEIP FEDERICO Gª LORCA	3.1	ES0234150014732417DJ
AVDA. DEL OESTE Nº 2	VIVIENDA CONSERJE CEIP CARMEN CONDE	3.1	ES0234150070816942FG
AVDA. DEL OESTE Nº 4	VIVIENDA CONSERJE CEIP BLAS DE OTERO	3.1	ES0234150072529297YD
C/ CANTARRANAS Nº 44	VIVIENDA CONSERJE CEIP RAMÓN Y CAJAL	3.1	ES0234150012181749QE
C/ CANTOS Nº 23	VIVIENDA CONSERJE CEIP SANTO DOMINGO	3.1	ES0234150014088235SS
C/ OLIMPICO AURELIO GARCIA Nº 2 POSTERIOR	LAVANDERIA CENTRO MAYORES SALVADOR ALLENDE	3.1	ES0234150013469934CT
C/ OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHA Nº 6	GIMNASIO CEIP FEDERICO Gª LORCA	3.1	ES0234150028677189RT
C/ SAHAGÚN Nº 32 - MODULO 2	SALA CALDERAS COL BELLAS VISTAS	3.1	ES0234150074626031LV
PZA. ESPAÑA Nº 2, 1º C	ASESORÍA JURÍDICA	3.2	ES0234150010553344XV
C/ POLVORANCA Nº 37	CAMPOS DE LA HUERTA C.CAL.) - Cuarto de Calderas	3.2	ES0234150075775197GB
C/ MARIANA PINEDA Nº 3 - 2ºA	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015573705VF
C/ MARIANA PINEDA Nº 3 - 2ºB	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015573884WW
C/ MARIANA PINEDA Nº 5 - 2ºA	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015575707NP
C/ MARIANA PINEDA Nº 5 - 2ºB	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015575802QB
C/ ALFREDO NOBEL Nº 10	COCINA DEL CUS	3.2	ES0234150070694486LT
AVD. DEL OESTE S/N	PREESCOLAR CEIP CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	3.2	ES0234150014914696EV
AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS Nº 6	VIVIENDA CONSERJE CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS	3.2	ES0234150019200919BY
AVDA. LAS FLORES Nº 70	RESIDENCIA INFANTIL	3.2	ES0234150010475798CG
AVDA. LAS FLORES Nº 72	RESIDENCIA INFANTIL	3.2	ES0234150010475923WZ
C/ BELLAS VISTAS Nº 2	ESCUELA TALLER	3.2	ES0234150014632600QQ
C/ CARBALLINO S/N ESQ. AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA Nº 32	ESCUELA DE CIRCO	3.2	ES0234150012898765AJ
C/ CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ S/N	VIVIENDA CONSERJE CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	3.2	ES0234150070816032JZ
C/ LOS ROBLES Nº 4	VIVIENDA CONSERJE CEE SEVERO OCHOA	3.2	ES0234150013566623ZC
C/ MINISTRO FDEZ. ORDÓÑEZ S/N	VIVIENDA CONSERJE CEIP PARQUE DE LISBOA	3.2	ES0234150013929835MQ
C/ MINISTRO FDEZ. ORDÓÑEZ S/N	GIMNASIO CEIP PARQUE DE LISBOA	3.2	ES0234150013929950XQ
C/ NARDOS Nº 129 (Frente Flores Nº 79)	CANTÓN LIMPIEZAS	3.2	ES0234150074023987VK
C/ OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHOA Nº 4	VIVIENDA CONSERJE E.M.A.	3.2	ES0234150014732161KX

C/ PABLO NERUDA Nº 1	GIMNASIO CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	3.2	ES0234150015803808QH
C/ PABLO NERUDA Nº 1	VIVIENDA CONSERJE CEIP MIGUEL HERNANDEZ	3.2	ES0234150015803911KY
C/ REFERENDUM VIÑAGRANDE Nº 3	VIVIENDA CONSERJE CEIP LOS CASTILLOS	3.2	ES0234150015638608XG
C/ SANTA Mª LA BLANCA Nº 7	VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	3.2	ES0234150065475047GC
C/ TIMANFAYA Nº 33	VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	3.2	ES0234150067248150TF
C/ ASTORGA Nº 3	CANTON DE PP Y JJ	3.2	ES0234150074973401BH
C/ INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO Nº 19	SALA DE CALDERAS 2	3.2	ES0234150074900037LR
C/ OLIMPICA CONCHITA PUIG Nº 2	VIVIENDA CONSERJE DEL CEIP	3.2	ES0234150075076004XH
C/ SAHAGÚN Nº 32	SALA CALDERAS COL BELLAS VISTAS PRE.	3.2	ES0234150037319977TD
C/ PABLO IGLESIAS Nº 7	POLID. PRADO DE SANTO DOMINGO (VESTU.) - vestuar. Nuevos exterior	3.2	ES0234150011421490JM
AVDA. LOS CASTILLOS Nº 1	POLID. LA CANALEJA (LOC 02) - Campo de Futbol Trival	3.2	ES0234150075987537JS
C/ PABLO IGLESIAS Nº 7	CAFETERIA	3.2	ES0234150011420943NX
C/ PARQUE DE CABAÑEROS Nº 2	C. CAL.. GIMNASIO DEL CP JOAQUÍN COSTA	3.2	ES0234150262032942MF
C/ INDUSTRIAS Nº 16	VESTUARIO CAMPOS FUTBOL	3.2	ES0234152001287043AL

El plazo de duración de los contratos será hasta el día 31 de diciembre de 2015, a contar desde la fecha en la que el contratista disponga de los diferentes CUP a su nombre.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000.- €) IVA incluido para atender los anteriores contratos durante el ejercicio 2015.

Alorcón, 19 de enero de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 14 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

ASUNTO: Recurso de reposición presentado por Madrileña Suministro de Gas S.L., contra el Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 30/12/2014, adjudicando el procedimiento negociado correspondiente al

suministro de gas Natural para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón.

INFORME: El recurso recibido por correo electrónico de contratación, lo presenta D. José María Tapia Romeralo, representando a la empresa Madrileña Suministro de Gas S.L.

Examinadas nuevamente las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación, no se observa por el técnico que suscribe, que de su aplicación pueda obtenerse resultado distinto del aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, 14 de enero de 2015.

EL INGENIERO TEC. INDUSTRIAL Fdo.: Agustín Rubio Álvarez.

Vº Bº EL COORDINADOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fso.: José Luis García Ugena.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 6 y 2 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 30		Nº Expte. Ctro. Gestor: 447/2014 (2)	
Objeto: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS			
Importe: 66.000,00 €	Partida: 13-920.02-221.02	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000091
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIO	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La suscripción directa del contrato con IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A. (CIF – A-95554630) se fundamenta según informe de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 19 de enero de 2015, en que “la TUR no está sometida a negociación alguna ni caben modificaciones o requisitos que puedan ser establecidos por el usuario final”.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 06/02/2015 11:08, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-447/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
PGCP 13	92002	22102	22015000208	66.000,00

GAS

IMPORTE EUROS:

-SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-447/2014 (2) SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y CC.PP. PARA 2015 (TUR)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000091.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 29/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 02/02/2015 10:55, Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Resultando económicamente más ventajoso para este Ayuntamiento someter a la TUR (tarifas 3.1 y 3.2 de suministro de gas) los contratos cuyo consumo es inferior a 50.000 kWh/año, **SUSCRIBIR** con IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A. con CIF A-95554630 los siguientes:

<u>DIRECCION DEL SUMINISTRO</u>	<u>DESIGNACIÓN</u>	<u>TARIFA</u>	<u>CUPS</u>
AVD. OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHOA Nº 6	VIVIENDA CONSERJE CEIP FEDERICO Gª LORCA	3.1	ES0234150014732417DJ
AVDA. DEL OESTE Nº 2	VIVIENDA CONSERJE CEIP CARMEN CONDE	3.1	ES0234150070816942FG
AVDA. DEL OESTE Nº 4	VIVIENDA CONSERJE CEIP BLAS DE OTERO	3.1	ES0234150072529297YD
C/ CANTARRANAS Nº 44	VIVIENDA CONSERJE CEIP RAMÓN Y CAJAL	3.1	ES0234150012181749QE
C/ CANTOS Nº 23	VIVIENDA CONSERJE CEIP SANTO DOMINGO	3.1	ES0234150014088235SS
C/ OLIMPICO AURELIO GARCIA Nº 2 POSTERIOR	LAVANDERIA CENTRO MAYORES SALVADOR ALLENDE	3.1	ES0234150013469934CT
C/ OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHA Nº 6	GIMNASIO CEIP FEDERICO Gª LORCA	3.1	ES0234150028677189RT
C/ SAHAGÚN Nº 32 - MODULO 2	SALA CALDERAS COL BELLAS VISTAS	3.1	ES0234150074626031LV
PZA. ESPAÑA Nº 2, 1º C	ASESORÍA JURÍDICA	3.2	ES0234150010553344XV
C/ POLVORANCA Nº 37	CAMPOS DE LA HUERTA C.CAL.) - Cuarto de Calderas	3.2	ES0234150075775197GB
C/ MARIANA PINEDA Nº 3 - 2ºA	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015573705VF
C/ MARIANA PINEDA Nº 3 - 2ºB	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015573884WW
C/ MARIANA PINEDA Nº 5 - 2ºA	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015575707NP
C/ MARIANA PINEDA Nº 5 - 2ºB	PISO TRANSITO	3.2	ES0234150015575802QB

C/ ALFREDO NOBEL Nº 10	COCINA DEL CUS	3.2	ES0234150070694486LT
AVD. DEL OESTE S/N	PREESCOLAR CEIP CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	3.2	ES0234150014914696EV
AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS Nº 6	VIVIENDA CONSERJE CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS	3.2	ES0234150019200919BY
AVDA. LAS FLORES Nº 70	RESIDENCIA INFANTIL	3.2	ES0234150010475798CG
AVDA. LAS FLORES Nº 72	RESIDENCIA INFANTIL	3.2	ES0234150010475923WZ
C/ BELLAS VISTAS Nº 2	ESCUELA TALLER	3.2	ES0234150014632600QQ
C/ CARBALLINO S/N ESQ. AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA Nº 32	ESCUELA DE CIRCO	3.2	ES0234150012898765AJ
C/ CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ S/N	VIVIENDA CONSERJE CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	3.2	ES0234150070816032JZ
C/ LOS ROBLES Nº 4	VIVIENDA CONSERJE CEE SEVERO OCHOA	3.2	ES0234150013566623ZC
C/ MINISTRO FDEZ. ORDÓÑEZ S/N	VIVIENDA CONSERJE CEIP PARQUE DE LISBOA	3.2	ES0234150013929835MQ
C/ MINISTRO FDEZ. ORDÓÑEZ S/N	GIMNASIO CEIP PARQUE DE LISBOA	3.2	ES0234150013929950XQ
C/ NARDOS Nº 129 (Frente Flores Nº 79)	CANTÓN LIMPIEZAS	3.2	ES0234150074023987VK
C/ OLÍMPICO FCO. FDEZ. OCHOA Nº 4	VIVIENDA CONSERJE E.M.A.	3.2	ES0234150014732161KX
C/ PABLO NERUDA Nº 1	GIMNASIO CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	3.2	ES0234150015803808QH
C/ PABLO NERUDA Nº 1	VIVIENDA CONSERJE CEIP MIGUEL HERNANDEZ	3.2	ES0234150015803911KY
C/ REFERENDUM VIÑAGRANDE Nº 3	VIVIENDA CONSERJE CEIP LOS CASTILLOS	3.2	ES0234150015638608XG
C/ SANTA Mª LA BLANCA Nº 7	VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	3.2	ES0234150065475047GC
C/ TIMANFAYA Nº 33	VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	3.2	ES0234150067248150TF
C/ ASTORGA Nº 3	CANTON DE PP Y JJ	3.2	ES0234150074973401BH
C/ INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO Nº 19	SALA DE CALDERAS 2	3.2	ES0234150074900037LR
C/ OLIMPICA CONCHITA PUIG Nº 2	VIVIENDA CONSERJE DEL CEIP	3.2	ES0234150075076004XH
C/ SAHAGÚN Nº 32	SALA CALDERAS COL BELLAS VISTAS PRE.	3.2	ES0234150037319977TD
C/ PABLO IGLESIAS Nº 7	POLID. PRADO DE SANTO DOMINGO (VESTU.) - vestuar. Nuevos exterior	3.2	ES0234150011421490JM
AVDA. LOS CASTILLOS Nº 1	POLID. LA CANALEJA (LOC 02) - Campo de Fútbol Trival	3.2	ES0234150075987537JS
C/ PABLO IGLESIAS Nº 7	CAFETERIA	3.2	ES0234150011420943NX
C/ PARQUE DE CABAÑEROS Nº 2	C. CAL.. GIMNASIO DEL CP JOAQUÍN COSTA	3.2	ES0234150262032942MF
C/ INDUSTRIAS Nº 16	VESTUARIO CAMPOS FUTBOL	3.2	ES0234152001287043AL

El plazo de duración de los contratos será hasta el día 31 de diciembre de 2015, a contar desde la fecha en la que el contratista disponga de los diferentes CUP a su nombre.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000 €), IVA incluido, para atender los anteriores contratos durante el ejercicio 2015.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

10/54.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTES. 63/15-97/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 6 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN EA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) DEL PP-8 "EL LUCERO" (EXPTES. 63/2015-97/2014).

A la vista de los documentos obrantes en los expedientes de contratación nº 63/2015 y nº 97/2014, y especialmente de los informes emitidos por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 3 y 4 de febrero de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Solicitada por GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., contratista municipal de las obras de URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP8, la ampliación del plazo de ejecución de las correspondientes al sistema general exterior de energía eléctrica en 30 DÍAS por las circunstancias que concurren y se especifican en su escrito de fecha 28 de enero de 2015, y siendo informada favorablemente esta ampliación tanto por la Dirección Facultativa de las obras como por la Sección de Infraestructuras y

Obras Públicas de este Ayuntamiento, AMPLIAR el plazo de ejecución de las mismas por plazo de 30 DÍAS.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de febrero de 2015.

Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1,06 Y AP) PP8 “EL LUCERO”

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación nº 97/2014 relativo al CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Básico de Ejecución de las obras de construcción del Sistema General Exterior de Energía Eléctrica redactado por Código de Arquitectura, S.L. e Infraestructuras y Cooperación S.A., estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 2 de julio de 2014, acordó la adjudicación del citado contrato a favor de GRUPO BERTOLÍN S.A.U. (CIF A46092128) por un importe total, IVA incluido, de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.663.598,27 €) y aprobó el proyecto denominado DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP8.

El plazo de ejecución aprobado para las referidas obras es:

- FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 2EL LUCERO: SEIS MESES.
- FASE I del PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP): TRES MESES.

El correspondiente contrato se firmó con fecha 23 de julio de 2014 y el acta de comprobación del replanteo de las obras correspondientes al sistema general exterior de energía eléctrica se suscribió el siguiente 1 de agosto.

A solicitud del contratista de las obras y por causas imprevistas y no imputables al mismo, la Junta de Gobierno Local acordó, en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2014, la ampliación de plazo de ejecución de las obras en TRES MESES,

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el pasado 28 de enero de 2015, la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución en 30 DÍAS de las OBRAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1,06 Y AP) PP8 "EL LUCERO", constando dicha solicitud con la conformidad de la Dirección Facultativa de las obras y siendo justificada por la concurrencia de causa de fuerza mayor que impide el cumplimiento del plazo contractual establecido ante la necesidad de que por la compañía suministradora de energía eléctrica, IBERDROLA, se lleven a cabo diversos trabajos que se encuentran pendientes, estando prevista su ejecución durante la primera semana de marzo de 2014.

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio Nota de Régimen Interior de fecha 3 de febrero de 2015 en el que se informa favorablemente la ampliación de plazo solicitada.

A la vista de lo anterior, la técnico que suscribe considera que si bien las causas que concurren no pueden calificarse como fuerza mayor al no coincidir con la definición que al respecto da el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, régimen jurídico aplicable al contrato atendiendo a su calificación como contrato administrativo de obras, sí puede considerarse que disponen de las características del caso fortuito, no siendo imputables al contratista en los términos previstos en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que fue aprobado junto con el expediente.

Salvo mejor criterio, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, podría adoptar la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Solicitada por GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., contratista municipal de las obras de URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP8, la ampliación del plazo de ejecución de las correspondientes al sistema general exterior de energía eléctrica en 30 DÍAS por las circunstancias que concurren y se especifican en su escrito de fecha 28 de enero de 2015, y siendo informada favorablemente esta ampliación tanto por la

Dirección Facultativa de las obras como por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de este Ayuntamiento, AMPLIAR el plazo de ejecución de las mismas por plazo de 30 DÍAS.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 4 de febrero de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 3 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: Sección de Infraestructuras y Obras Públicas
A: Contratación**

En fecha 28 de enero de 2015 con registro de entrada 4388/2015 se recibe solicitud de prórroga para la ejecución de las obras de FASE I DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La solicitud viene validada por la Dirección Facultativa de las obras, que ratifica las razones esgrimidas por la empresa contratista.

La referida solicitud se fundamenta en las cuestiones relativas a la dotación de suministro que depende de terceros, en este caso la compañía suministradora.

Por tanto se informa favorablemente la solicitud presentada.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alorcón, 03 de febrero de 2015.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo. Carlos Díaz García.

Vº Bº El Director General de Urbanismo y Vivienda.- Fdo. D. Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Habiendo sido solicitada por GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., contratista municipal de las obras de URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP8, la ampliación del plazo de ejecución de las correspondientes al sistema general exterior de energía eléctrica en 30 DÍAS por las circunstancias que concurren y se especifican en su escrito de fecha 28 de enero de 2015, y siendo informada favorablemente esta ampliación tanto por la Dirección Facultativa de las obras como por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de este Ayuntamiento, **AMPLIAR** el plazo de ejecución de las mismas por plazo de treinta (30) días.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/55.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA REPRESENTACIÓN DE "MERINO, S.L.", CONTRA LICITACIÓN PROMOVIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD, SITA EN LA C/ PARÍS, PARA EL USO DE GASOLINERA. (EXPTE. 093/14-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 6 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SALINAS EN REPRESENTACIÓN DE MERINO, S.L. CONTRA LA LICITACIÓN PROMOVIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD SITA EN LA CALLE PARIS DE ALCORCÓN PARA EL USO DE GASOLINERA.

A la vista del recurso de reposición presentado por D. Alejandro González Salinas, en representación de MERINO, S.L. con fecha 19 de enero de 2015 y registro de entrada 2988/2015, así como los informes emitidos por la Arquitecto Tco. Municipal y el Técnico de Administración Especial de fecha 5 de febrero de 2015 y el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de febrero del mismo año que obran en el expediente, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Presentado recurso de reposición por D. Alejandro González Salinas, en representación de MERINO, S.L. con fecha 19 de enero de 2015 mediante presentación en Oficina de Correos y procedimiento administrativo y con y registro de entrada nº 2988/2015 contra la licitación promovida en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014 para el otorgamiento de una concesión de dominio público de la parcela 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Calle Paris de Alcorcón):

Admitir el recurso presentado DESESTIMANDO el mismo a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Tco. y el Tco. de Administración Especial de

fechas 2 y 5 de febrero de 2015, y el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de febrero del mismo año, cuya copia se trasladará al interesado, al no disponer la parcela en cuestión de la naturaleza de bien patrimonial, sino de bien de dominio público, equipamientos y dotaciones públicas, Clave de Ordenanza INF, epígrafe 1, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente de Alcorcón y en consecuencia su aprovechamiento por tercero estar sometido al previo otorgamiento de concesión administrativa, conforme dispone el artículo 78 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (RD 1378/1986, de 13 de junio)".

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 6 de febrero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, Fdo.- Ana María González."

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SALINAS EN REPRESENTACIÓN DE MERINO, S.L. CONTRA LA LICITACIÓN PROMOVIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD SITA EN LA CALLE PARIS DE ALCORCÓN PARA EL USO DE GASOLINERA.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 3 de diciembre de 2014 (punto 5/605) adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) en la confluencia de las calles Paris con Estrasburgo con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de octubre de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión, sometiendo igualmente el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente."

En ejecución del anterior acuerdo se dictó Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014 de la Sra. Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local, convocando la licitación, que se inició mediante la inserción del correspondiente anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 19 de enero de 2014 mediante procedimiento administrativo en oficina de Correos y posteriormente registrado en este Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2015 y registro de entrada 9881/2015, D. Alejandro González Salinas, en representación de MERINO, S.L. ha presentado recurso de reposición sin determinación clara del acto recurrido, pues se remite al anuncio publicado por este Ayuntamiento relativo a la concesión de uso privativo de la parcela 4 del Sector 1 del Área de Centralidad.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1.4 de los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que regirán en la concesión promovida, y que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014, y considerando igualmente lo dispuesto en el art. 87 apartado 4 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio), siendo susceptible el procedimiento iniciado de recurso de reposición e iniciado el plazo de información mediante la inserción del anuncio publicado el 19 de diciembre de 2014 en el BOE, la presentación del mismo el día 19 de enero de 2015 debe entenderse efectuada en forma y plazo.

Como quiera que el art. 87 se refiere a un periodo de información pública general, y los pliegos no efectúan limitación alguna, el recurrente se encuentra legitimado para la presentación del mismo.

II.- RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

Se establecen tres motivos, dos de ellos tienen su fundamento en la apreciación del recurrente de la naturaleza jurídica de la parcela objeto de concesión.

A.- El recurrente establece que el pliego de condiciones aprobado al describir la parcela establece que esta *"es propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón por cesión de la Comunidad de Madrid y que dispone de naturaleza de bien de dominio público....."*

A juicio del recurrente, la parcela es un bien patrimonial que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo y no constituye un bien de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, letras b) y c) pues tiene su título de adquisición en cesión procedente de la ejecución por parte de la Comunidad de Madrid de un PAU mediante el procedimiento de expropiación forzosa, y mediante el Convenio suscrito entre ambas Administraciones, el bien ingresó directamente en el Patrimonio Municipal del Suelo y dispone por tanto y a tenor de lo establecido en el art. 173.2 de la misma Ley de la consideración de bienes patrimoniales.

Siendo la parcela un bien patrimonial, el destino establecido en los pliegos no es acorde al querido por la LS (artículo 39) que prescribe en su artículo 176 el destino de los mismos, no siendo ninguno de ellos la construcción y posterior explotación de plantas de distribución y/o unidades de suministro de combustible, como se indica en los pliegos.

No cabe por tanto, al no ser susceptible el bien de otorgamiento de concesión, reconocer el derecho de tanteo a favor del peticionario inicial (motivo 2) ni estimar que sólo el precio pueda ser el único criterio determinante de la adjudicación, pues se vulnera igualmente lo previsto en la letra a) del art. 178 respecto a la disposición de los bienes integrantes del PMS.

Respecto a estas alegaciones solicitado informe a la Sección de Planeamiento y Gestión de la Dirección General de Urbanismo, el Tco. de Administración Especial adscrito a la misma ha emitido informe con fecha 5 de febrero de 2015 ha emitido informe en el que se determina que la parcela en cuestión, a la vista del plan parcial (cuadro 1, plano nº 3) del ámbito no computó, y ostenta la condición de parcela demanial. En consecuencia con el informe anterior, la parcela forma parte de las cesiones obligatorias y gratuitas, para formar parte de las dotaciones y equipamientos obligatorios, procediendo por tanto la desestimación de su alegación 1.

Por todo lo anterior y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1378/1986 de 13 de junio) y el artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre) al disponer la parcela de naturaleza de bien de dominio público dotacional, su aprovechamiento por terceros estará sometido al previo otorgamiento de una concesión administrativa, previa tramitación del procedimiento oportuno.

B.- El objeto de la concesión es ilegal por contravenir la normativa urbanística y por ser inidóneo.

El Arquitecto Técnico de la misma Sección, Sr. Delgado Sevilla, redactor del pliego de determinaciones técnicas a regir en el procedimiento en su informe de fecha 2 de febrero de 2015, concluye su informe indicando que de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente, señalado en su informe, el contenido de la alegación en lo que se refiere a los apartados A, C y D, no se ajusta objetivamente a lo establecido en los articulados de las normas urbanísticas y en consecuencia deben desestimarse.

Respecto al apartado B de la alegación, la exigencia prevista por el art. 22.1 de la LCSP -deberá estarse al mismo artículo del Texto Refundido de la Ley vigente en el momento de la aprobación del expediente- de ajustarse a la idoneidad del objeto del contrato, no resulta aplicable pues al estarse ante una concesión de conformidad la letra o) del apartado 1 del art. 4 del citado TRLCSP este negocio jurídico esta excluido de su ámbito de aplicación, remitiéndolo a la legislación sectorial aplicable, esto es la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y así se establece en el artículo 1 del pliego de condiciones jurídicas, administrativas y económicas aprobadas junto con el expediente de concesión. En tanto que el TRLCSP en el artículo invocado exige a las Administraciones Públicas que se justifiquen adecuadamente las necesidades a las que responde el contrato que se pretende adjudicar y la idoneidad de su objeto con las mismas, en las concesiones administrativas de dominio público la legislación aplicable requiere que se justifique que el bien en cuestión no sea necesario para atender necesidades de interés municipal adscribiéndole a la prestación de servicios públicos (art. 75 del RB). En el expediente se incorpora informe del Director General de Urbanismo de fecha 22 de septiembre de 2014 de tal tenor.

C.- El tercer fundamento del recurso se basa en la presunta ilegalidad de los criterios de adjudicación del contrato, pues en los pliegos que rige la concesión se establecen que se estos serán mayor canon a ofrecer al Ayuntamiento y reducción del plazo de concesión, lo que infringe lo dispuesto en el art. 178 a) de la LSM, en el que se dispone que en los procedimientos relativos a la disposición de bienes de los patrimonios públicos del suelo, el precio a satisfacer no podrá ser el único criterio determinante.

En consideración a lo establecido en el apartado A, al no disponer el suelo de naturaleza de bien patrimonial, esta fundamento decae, resultando aplicable lo dispuesto en el art. 87 apartado 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo el canon y la reducción del plazo de concesión los criterios aplicables.

III.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAPC (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) es la Junta de Gobierno Local, órgano que aprobó el expediente de concesión y los pliegos a regir en la mismas, al que se remite la siguiente propuesta de acuerdo por si estimase oportuna su adopción:

“Presentado recurso de reposición por D. Alejandro González Salinas, en representación de MERINO, S.L. con fecha 19 de enero de 2015 mediante presentación en Oficina de Correos y procedimiento administrativo y con y registro de entrada nº 2988/2015 contra la licitación promovida en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014 para el otorgamiento de una concesión de dominio público de la parcela 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Calle Paris de Alcorcón):

Admitir el recurso presentado DESESTIMANDO el mismo a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Tco. y el Tco. de Administración Especial de fechas 2 y 5 de febrero de 2015, y el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de febrero del mismo año, cuya copia se trasladará al interesado, al no disponer la parcela en cuestión de la naturaleza de bien patrimonial, sino de bien de dominio público, equipamientos y dotaciones públicas, Clave de Ordenanza INF, epígrafe 1, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente de Alcorcón y en consecuencia su aprovechamiento por tercero estar sometido al previo otorgamiento de concesión administrativa, conforme dispone el artículo 78 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (RD 1378/1986, de 13 de junio)“.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 6 de febrero de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.-
Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael
Miguel Prieto.”

- Considerando así mismo los informes emitidos al respecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 5 y 2 de febrero de 2015, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR
DE: SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Visto el Proyecto de Parcelación Modificado del Sector I del Área de Centralidad Alcorcón N-V (Registral nº 17.479 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón), cúpleme informarle que la parcela 4, de 1976 m² de suelo, calificada con Clave P del Plan Parcial Modificado, ostenta la condición de **parcela demanial** que no computó, a efectos de aprovechamiento, en el Plan Parcial del ámbito visto su cuadro nº 1, así como su plano nº 3, de los de ordenación, fechado en abril de 1991.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 5 de febrero de 2015.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Fdo.: Carlos Andrés
Guerrero Fernández.”

**“N.R.I. de: Planeamiento y Gestión
A: Patrimonio**

Asunto: Recurso de Reposición interpuesto por MEGINO, S.L. contra el procedimiento promovido por este Ayuntamiento para el otorgamiento de una

Concesión de la parcela 4 del sector 1 del Área de Centralidad, sita en la calle París c/v a calle Estrasburgo, para la implantación de una gasolinera

Informe: En relación con el asunto de referencia, en atención a su N.R.I. de 29/01/2015, por la que se requiere la emisión de informe urbanístico, sobre las determinaciones del Planeamiento vigente, con respecto a la alegación segunda del Recurso de Reposición, interpuesto por MEGINO S.L., R/E nº 2988/2015 de 21/01/2015, tengo a bien informar según mi leal saber y entender, lo siguiente:

1º.- En fecha 22/09/2014, a requerimiento del Director General de Urbanismo y Vivienda, se emitió informe sobre las determinaciones técnicas urbanísticas, que afectan a la parcela 4 del sector 1 del Área de Centralidad de Alcorcón, al efecto de promover la licitación de la concesión administrativa de la misma para la implantación de una estación de servicio, en la citada parcela de 1.976,00 m2 de superficie indivisible.

2º.- En el apartado 2º del mencionado informe, se exponen las condiciones urbanísticas de aplicación, en base a lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente el 14/01/1999, en sesión del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de lo que resulta:

Clasificación del suelo.....	Suelo Urbano "Código U"
Área de Gestión.....	Ordenación aprobada "Código OA"
Uso Estructurante.....	Aparcamiento "Código APR"
Intensidad del Uso.....	Infraestructuras "Clave 81"

Condiciones específicas.- Según se establece en el artículo 4.468-2 de las citadas Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, las condiciones específicas que se habrán de cumplimentar en las implantaciones de gasolineras y estaciones de servicio, independientemente del cumplimiento de la Normativa Sectorial de aplicación y especialmente en lo que se refiere a la localización de la parcela con respecto al entorno, regirá exclusivamente la condición siguiente: "las nuevas gasolineras y estaciones de servicio, en ningún caso podrán ubicarse a menos de cien (100) metros de los suelos de calificación residencial".

(No se fijan expresamente otros parámetros urbanísticos, como índice de edificabilidad, grado de ocupación, alturas máximas, u otros específicos en aptdo.2-Gasolineras y Estaciones de Servicio)

Usos Permitidos.- Según se establece en el artículo 4.469-tolerancia de usos, de las mismas Normas Urbanísticas antes citadas, las gasolineras y/o estaciones de servicio, están encuadradas como uso principal en la tipología servicios e infraestructuras, clave 81.infraestructuras.

3º.- En la sección 8. Usos e Infraestructuras (Clave INF), epígrafe 1. Definición y clasificación, artículos 4.173 y 4.174 respectivamente, se recogen específicamente tales conceptos y categorías del uso, como sigue:

Art. 4.173.- Definición.- Se refiere a las edificaciones e instalaciones de utilidad pública, o de interés social, así como a todos aquellos que por su singularidad y especialización no requieren de una estrecha conexión con el núcleo urbano, pudiéndose instalarse de forma aislada o alejada de él, o incluso siendo aconsejable su distanciamiento de zonas habitadas.

Art. 4.174.- Clasificación.- En función del ámbito al que sirven se distinguen dos categorías:

1a. Construcciones e instalaciones compatibles con zonas residenciales al servicio de las necesidades locales, tales como centros de transformación, centrales telefónicas, gasolineras urbanas (surtidores) etc.

2a. Construcciones e instalaciones compatibles con zonas residenciales al servicio fundamentalmente exterior al municipio, tales como estaciones de servicio de carretera, instalaciones relacionadas con la defensa, etc., de rango metropolitano.

Como excepción a lo anterior

“las nuevas gasolineras y estaciones de servicio, en ningún caso podrán ubicarse a menos de cien (100) metros de los suelos de calificación residencial”.

ALEGACIÓN: 2 A Y C DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

En relación con el expositivo de los apartado A de la alegación, donde se cita que el destino que se pretende dar a la parcela, es contrario al planeamiento vigente, ya que consiste en “la construcción y posterior explotación de una estación de servicio de cualquier tipo de combustible” (gasolinera)

En relación con el expositivo del apartado C de la alegación, donde se cita que en la parcela en cuestión, tan sólo es legal el uso de servicios e infraestructuras en su categoría 1ª: “construcciones e instalaciones al servicio principalmente de las necesidades locales tales como cementerios, depuradora, centros de transformación. Etc.”, y que por el contrario no es permisible ese mismo uso en su categoría 2ª, que se refiere, entre otros, a las estaciones de servicio, se estima considerar que:

Tal como se establece en el planeamiento urbanístico vigente, señalado en los apartados precedentes 1º, 2º y 3º del presente informe, las nuevas gasolineras y estaciones de servicio, se podrán implantar tanto en la categoría 1ª como en la 2ª dentro de las tolerancias de usos de la ordenanza de aplicación clave 81-infraestructuras, con la única limitación que “en ningún caso podrán ubicarse a menos de cien (100) metros de los suelos de calificación residencial” por lo que se estima que el contenido de la alegación no se ajusta objetivamente a lo establecido en los articulados de la Normativa Urbanística vigente, y en consecuencia se propone la DESESTIMACIÓN de la misma por precisamente ser contraria al planeamiento vigente.

ALEGACIÓN: 2 D DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

En relación con el expositivo del apartado d de la alegación, donde se cita que la parcela en cuestión, no goza de edificabilidad alguna, al estar la misma agotada con la edificabilidad consumida por IKEA, se estima informar que:

Tal y como se contempla en el expediente 146-a/92 "Proyecto de Parcelación Modificado del Sector-1 del Área de Centralidad de Alcorcón", la parcela donde se ubica IKEA, se significa con la denominación PARCELA-1, y la parcela objeto del presente informe se significa con la denominación PARCELA-4, estando perfectamente definidas de forma independiente para cada una de ellas su descripción, linderos y resto de condiciones y características, con lo que en ningún caso la edificabilidad consumida en una parcela, ha de afectar a la otra.

Podría resultar que la parcela P-1 donde se sitúa IKEA, tenga la edificabilidad agotada con el conjunto construido, pero eso no afecta ni detrae la edificabilidad de cualquier otra parcela integrada en el ámbito del sector urbanístico, por lo que se propone la DESESTIMACIÓN de la alegación por resultar contraria al planeamiento vigente.

OTRAS ALEGACIONES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Del análisis del escrito de alegaciones presentado, el técnico que suscribe, no deduce aspectos técnicos o urbanísticos, en los que intervenir por su competencia, por lo que según su leal saber y entender da por terminado el presente informe.

Alcorcón a 2 de febrero de 2015.

El Arquitecto Técnico Municipal Fdo.: Eustaquio Delgado Sevilla.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Habiendo sido interpuesto recurso de reposición por D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SALINAS, en representación de MERINO, S.L., con fecha 19 de enero de 2015, mediante presentación en Oficina de Correos y procedimiento administrativo con registro de entrada nº 2988/2015 contra la licitación promovida en virtud del acuerdo nº 5/605 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014, para el otorgamiento de una concesión de dominio público de la parcela 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Calle Paris de Alcorcón), **ADMITIR** el recurso de reposición presentado, **DESESTIMANDO** el mismo a la vista de los informes emitidos (cuya copia se trasladará al interesado), al no disponer la parcela en cuestión de la naturaleza de bien patrimonial, sino de bien de dominio público, equipamientos y dotaciones públicas, Clave de Ordenanza INF, epígrafe 1; todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente de Alcorcón y en consecuencia, su aprovechamiento por tercero estar sometido al previo otorgamiento de concesión

administrativa, conforme dispone el artículo 78 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (RD 1378/1986, de 13 de junio).

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

12/56.- MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO 2012-2015.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 11 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2015.

Con fecha 7 de agosto de 2012 fue aprobado por Junta de Gobierno Local el segundo Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento durante el periodo 2012-2015, modificado posteriormente con fecha 12 de noviembre de 2013.

Tal y como está reflejado en el informe presentado por las Técnicas de Prevención del Servicio de Prevención Propio con fecha 6 de febrero de 2015, se ha hecho necesario introducir una modificación adicional en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales siguiendo instrucciones de Inspección de Trabajo. Igualmente, se ha procedido a actualizar con fecha diciembre de 2014 los datos contenidos en el Plan inicial que han ido variando a lo largo de los años.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de modificar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del "PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2015", que se anexa.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alorcón, el 11 de febrero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 6 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTAN LAS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2012 Y 2015

La necesidad de tener vigente un Plan de Prevención de Riesgos Laborales viene recogido en el artículo 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuya redacción fue modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre con el siguiente texto:

“La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente.”

El Plan de Prevención del Ayuntamiento, fue aprobado con fecha 15 de junio de 2009 por Junta de Gobierno Local y con una vigencia comprendida entre los años 2008 y 2011, elaborándose siguiendo las directrices marcadas por el artículo 2.1 y .2 del Reglamento de los Servicios de Prevención (modificado por el RD 604/2006, de 19 de mayo). Con fecha 7 de agosto de 2012 se aprueba por Junta de Gobierno el segundo Plan de Prevención de Riesgos Laborales con una vigencia comprendida entre los años 2012 y 2015 manteniendo los puntos básicos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales original y modificando su contenido en distintos aspectos.

Posteriormente, a solicitud de las secciones sindicales CC.OO y U.G.T y tras las gestiones necesarias se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales dándose cuenta en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de noviembre de 2013.

Con fecha 31 de octubre de 2014 la Inspección de Trabajo emitió una diligencia dirigida a este Ayuntamiento en el que solicitaba la revisión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo específicamente en el mismo el organigrama de personal del Centro Integral de Protección Animal.

Una vez elaborado dicho organigrama por el Coordinador del Centro Integral de Protección Animal y la técnico auxiliar y desarrolladas las funciones en materia preventiva por el Servicio de Prevención, se procedió a trasladarlo

para su revisión a todas las secciones sindicales, la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios y a la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente.

Por otra parte se ha procedido a actualizar en el Plan la denominación de las concejalías, el número de trabajadores asociados a ellas a fecha diciembre de 2014, el organigrama del Servicio de Prevención y la relación de protocolos establecidos.

Dado que el Plan de Prevención establece la política, compromisos y objetivos a cumplir en materia preventiva se estima conveniente que este documento sea valorado y revisado por los responsables políticos para que, una vez tenga su conformidad, sea tramitada su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Posteriormente se dará cuenta del contenido del mismo al Comité de Seguridad y Salud.

Es cuanto tenemos que informar.

Alcorcón, a 6 de febrero de 2015.

Fdo.- Jéssica López Garrosa Tec. Sup. de Prevención de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jáñez Cordero Tec. Sup. de Prevención de Riesgos Laborales”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la modificación del “PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2015”, que figura en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

13/57.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA INCIDENCIA EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS EN DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL, APROBADO POR ACUERDO Nº 6/328 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.07.14.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 4 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE INCIDENCIA EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS EN DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL APROBADO POR ACUERDO DE LA JGL N° 6/328 DE 2 DE JULIO DE 2014.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 4 de febrero de 2015, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre dación de cuenta de incidencia en ejecución de las obras previstas en documento de adaptación de la fase I de las obras de urbanización interior del subsector oeste municipal aprobado por acuerdo de la JGL n° 6/328 de 2 de julio de 2014.

Con fecha 9 de enero de 2015 al R/E n° 980 tiene entrada en este Ayuntamiento el escrito de D. Rufino Giménez Guerrero donde se manifiesta que como consecuencia de la ejecución material de las obras previstas en documento de adaptación de la fase I de las obras de urbanización interior del subsector oeste municipal aprobado por acuerdo de la JGL n° 6/328 de 2 de julio de 2014, se va a eliminar o mermar el acceso a su propiedad, con peligro para el tráfico de personas y vehículos.

Dicho proyecto implementa para la salida del ámbito un nuevo carril de incorporación a la calle que efectivamente invade el actual acceso al camino dificultando los movimientos de acceso y salida (sobre todo el acceso).

El Ingeniero de Caminos Municipal y Dirección Facultativa de las obras, en su informe de 3 de febrero de 2015, manifiesta que se considera solución suficiente para mantener el acceso a la finca reducir el carril de incorporación situado en el acceso al menos 50 metros más delante de la finalización del carril. Por lo tanto el acceso actual pasaría a estar unos metros más adelante, consistiendo en una salida desde la vía municipal y un acceso a la misma, independientes y con suficiente radio de giro para todo tipo de vehículos, de modo que la entrada y salida de vehículos al camino se produzca al menos en condiciones similares a las actuales.

Esta circunstancia no pasaría, continúa afirmando el citado informe, de ser una mera incidencia de la obra de la que procede dar cuenta a la Corporación, pero sin producir incremento de presupuesto o de plazo en lo referente a la ejecución del Proyecto, siendo necesario notificar al interesado formalmente la aprobación de la incidencia.

En lo puramente jurídico cabe informar que el Proyecto de Reparcelación del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente el 17 de octubre de 2006 por Junta de Gobierno Local (acuerdo nº 20/470), dada eficacia por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 21 de noviembre de 2006, y rectificado por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 21 de febrero de 2007; prevé la subsistencia de las edificaciones de las que viene haciendo uso el dicente dentro de su parcela, a la vista de lo establecido en los arts. 90 y 98 del RG, toda vez que además, existía plena correspondencia entre las fincas aportadas y resultantes (arts. 122 y ss. del RG), resultando embebida la edificación de la que viene disfrutando el interesado en una finca de resultado adjudicada íntegramente al primitivo titular de la finca aportada, máxime tratándose, como manifiesta el interesado, de vivienda destinada a domicilio familiar.

Por lo tanto, si la reparcelación reconoce el derecho al uso de la edificación, sin indemnización por su incompatibilidad radical con el planeamiento, las obras deben reconocer el derecho de acceso a la parcela para su normal aprovechamiento compatible con la reparcelación aprobada e inscrita, firme y consentida.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta de la situación descrita en el escrito de D. Rufino Giménez Guerrero con entrada en este Ayuntamiento el 9 de enero de 2015 al R/E nº 980, y de la solución adoptada para garantizar el acceso a su parcela de resultado, solución que se describe en el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 3 de febrero de 2015, y que no produce incremento de presupuesto o de plazo en lo referente a la ejecución del Proyecto.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Alcorcón, a 4 de febrero de 2015. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta de la situación descrita en el escrito de D. Rufino Giménez Guerrero con entrada en este Ayuntamiento el 9 de enero de 2015 al R/E nº 980, y de la solución adoptada para garantizar el acceso a su parcela de resultado, solución que se describe en el informe del Ingeniero de Caminos

Municipal de 3 de febrero de 2015, y que no produce incremento de presupuesto o de plazo en lo referente a la ejecución del Proyecto.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Alcorcón, 4 de febrero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la situación descrita en el escrito de D. RUFINO GIMÉNEZ GUERRERO, con entrada en este Ayuntamiento el 9 de enero de 2015 al R/E nº 980, y de la solución adoptada para garantizar el acceso a su parcela de resultado; solución que se describe en el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 3 de febrero de 2015 que consta en el expediente, y que no produce incremento de presupuesto o de plazo en lo referente a la ejecución del Proyecto.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados y al Servicio de Contratación y Patrimonio.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

14/58.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR". (EXPTE. 58/15).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con

“quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN" (EXPTE. 58/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 58/2015 relativo al contrato administrativo especial de punto de encuentro familiar de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Administradora Dña. Sofía González Sánchez de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos con fecha 20 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 2 de febrero del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el 18 de abril de 2015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58.301,65 euros), IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (40.811,16 €) incluido el 10 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal para el año 2.015 y establecer para el año 2.016 el importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.490,49 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS.- Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de febrero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Documentación relativa al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención social primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia..
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de

Servicios Sociales, Discapacidad , Inmigración, Participación y Cooperación incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

III.- DURACIÓN. UN (1) AÑO, desde el 18 de abril de 2015, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que , en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

Las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodo de un año. La prórroga estará, de igual modo, vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a tanto alzado, fijándose el presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58.301,65 euros), IVA incluido.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación nº 58/2015 relativo al contrato administrativo especial de punto de encuentro familiar de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Administradora Dña. Sofía González Sánchez de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos con fecha 20 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 2 de febrero del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el 18 de abril de 2015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58.301,65 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (40.811,16 €) incluido el 10 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal para el año 2.015 y establecer para el año 2.016 el importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.490,49 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de febrero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 48		Nº Expte. Ctro. Gestor: 58/2015	
Objeto: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
58.301,65 €	24-231.00-227.09	A	220150000307
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 40.811,16 € 2016: 17.490,49 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
ADMINISTRATIVO ESPECIAL	ORDINARIA	ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 10/02/2015. 15.34. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-58/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22709	22015000367	40.811,16	

PUNTO DE ENCUENTRO

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (40.811,16 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 58/2015. SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000307.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 10/02/2015. 15.34. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 58/2015 relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos con fecha 20 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 2 de febrero del corriente, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año contado desde el 18 de abril de 2015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo; con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58.301,65 euros), IVA incluido

2º.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (40.811,16 €), incluido el 10 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal para

el año 2015 y **ESTABLECER** para el año 2016 el importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.490,49 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/59.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN. (EXPTE. 55/15).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN (EXPTE. 55/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el 30 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación nº 55/2015 relativo al contrato administrativo especial de Asesoría Jurídica para los usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora Técnica Dña. Paz Robles Ríos de la citada Concejalía con fecha 11 de noviembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 30 de enero de 2.015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el 1 de abril de 2015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.735,70 €) incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal para el año 2.015 y establecer para el año 2.016 el importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (6.404,30 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 10 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS. Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Documentación relativa al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención social primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia..
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, incardinado en la categoría 21 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

III.- DURACIÓN. UN (1) AÑO, desde el 1 de abril de 2015, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la

vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

Las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodo de un año. La prórroga estará, de igual modo, vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo, fijándose el presupuesto máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140 €) IVA incluido.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por La Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definatorias de las partes del

contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 55/2015 relativo al contrato administrativo especial de Asesoría Jurídica para los usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora Técnica Dña. Paz Robles Ríos de la citada Concejalía con fecha 11 de noviembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 30 de enero de 2.015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el 1 de abril de 2015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.735,70 €) incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal para el año 2.015 y establecer para el año 2.016 el importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (6.404,30 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de enero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 47			Nº Expte. Ctro. Gestor: 55/2015		
Objeto: SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN.					
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:		
26.140,00 €	24-231.00-227.99	A	220150000271		
Plurianual: SI		Anualidades: 2015: 19.735,70 € 2016: 6.404,30 €			
Código de proyecto:		Financiación:			
Tipo de Contrato:		Tramitación:		Forma:	
ADMINISTRATIVO ESPECIAL		ORDINARIA		ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones:					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 10/02/2015. 15.12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-55/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22015000330	19.735,70	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.735,70 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 55/2015. ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE CONCEJALÍA DE SS.SS., DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000271.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 10/02/2015. 15.12. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 55/2015 relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora Técnica con fecha 11 de noviembre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 30 de enero de 2015, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de duración de un (1) año contado desde el 1 de abril de 2015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de un (1) año de duración y un presupuesto máximo de VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.735,70 €), incluido el 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal para el año 2015 y **ESTABLECER** para el año 2016 el importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (6.404,30 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte

de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/69 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de febrero de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.